JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Proceso 2023-00300

1. Téngase en cuenta que la demandada Nidia Alexandra Camacho Suarez contestó la demanda y propuso excepciones previas, en el término legal para ello. El traslado de estas a la parte actora se surtió de conformidad con la Ley 2213 de 2022, venciendo en silencio.

2. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento[1] de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem de las Personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir al profesional en derecho José Guillermo Arévalo León, quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: abogadosarevalo@gmail.com

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

3. Se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Oficina de Registro, visible en el archivo digital 21 del cuaderno principal[2].

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 18 del 12 de marzo de 2024

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

[1] 22SecretriaEmplazadosTyba.pdf
[2] 21ContestacionRegistro.pdf